MODIFICACION No. 2 DE TIPO PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y INTER OBRAS GR S.A.S

Las partes intervinientes en el contrato No. 29450 de 2023, con base al memorando No. 3200SAF-2024-0000057-IE de 30 de enero de 2024, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No.3000SECG-2024-0000177-IE del 30 de enero de 2024, suscrito por la Doctora MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de Ordenadora del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula SEGUNDA en 15 dias, es decir, hasta el 15 de febrero de 2024, inclusive.

SEGUNDA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 18-44-101093688 ANEXOS 0 Y 1 del 14 de Noviembre de 2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de INTERVENTORIA No. 29450 de 2023, teniendo en cuenta la presente prorroga y acorde con los amparos inicialmente pactados:

CUMPLIMIENTO: Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más. En todo caso, el amparo deberá ser vigente hasta la liquidación del contrato. Por unasuma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluido IVA.
CALIDAD DEL SERVICIO: Igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato objeto de la interventoría, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso. Por una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato incluido IVA.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y tres (3) años más. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato incluido IVA.

TERCERA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

CUARTA.-Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

QUINTA.-La presente modificación se entiende suscrita y perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Con ocasión a la misma se requiere aprobación de la póliza.

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 2 DE TIPO PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 29450 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y INTER OBRAS GR S.A.S

Proyectó: Carolina Carranza O. GIT Gestión Contractual
Revisó: Jean Carlo Martinez, Abogado Contratista GIT Gestión Contractual

Carrera 30 N.º 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co